INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Dirección Administrativa y Financiera
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 017/2022

MATEO BERNARDO LLANO MARTINEZ

Firmado digitalmente por MATEO BERNARDO LLANO MARTINEZ
Fecha: 2022.05.16 10:08:38 -04'00'

A : Lic. Óscar Martínez, Director DAF.

DE : Abg. Mateo Llano, Jefe UOC.

FECHA : 16-05-2022.-

ASUNTO : Precios referenciales **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ALTA PRESIÓN MARCA SHIMADZU DEL INTN", con ID N° 411989.**

Me dirijo a usted en mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y por su digno intermedio a la Dirección General, a los efectos de poner a conocimiento de la Máxima Autoridad la emisión del Dictamen UOC N° 017/2022, por el cual se establece la metodología empleada para la elaboración de precios referenciales en el marco del llamado de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ALTA PRESIÓN MARCA SHIMADZU DEL INTN", con ID N° 411989,** el cual se desarrolla en los términos expuestos a continuación.

Antecedentes

- Memorando MEDI N° 09/2022 remitido por el área técnica solicitante: Departamento Medicamentos, Cosméticos y Afines (MEDI), dependiente deL Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT).

Marco legal

- Ley N° 2051/2003 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", art. 4: "*La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*". Art. 15: *Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas*

o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración. Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva. Art. 33: *Casos de Excepción. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

- Decreto N° 2992/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", art. 15: "*Estimación de costo La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*". Art. 72: *Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; y c) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.*
- Resolución DNCP N° 1890/2020 "*POR EL CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003*", Anexo: "…*Método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado. 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el*

Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados...".

Análisis y Conclusión

La elaboración de los precios de referencia se dio en estricto cumplimiento del principio de economía y eficiencia consagrado en el artículo 4 de la Ley N° 2051/2003, además del artículo 15 de este instrumento normativo y el artículo 15 del Decreto N° 2992/2019, de conformidad a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, y en base a los precios referenciales remitidos por el área solicitante.

Así, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha verificado que el área solicitante ha recurrido a 1 (una) de las 4 (cuatro) fuentes enumeradas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, como consecuencia del carácter excepcional de este procedimiento de contratación.

En ese sentido, en los ítems del llamado, el área técnica solicitante ha utilizado un único precio derivado de un presupuesto remitido por el potencial oferente que posee derecho exclusivo en la prestación de servicios a ser licitados.

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera que se ha empleado correctamente la metodología establecida en la reglamentación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la fijación de precios referenciales, por lo que se remite el presente Dictamen con toda la documentación respaldatoria correspondiente.

.

****

Lambaré, 05 de abril de 2022
Cotización Nº: **380/22**
Señores :
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA,NORMALIZACION Y METROLOGIA
Departamento de Medicamentos, Cosmeticos y Afines
Asunción

Atención: Farm. Noemi Raquel Prieto Mura
Presente.

SUMI S.A. tiene el agrado de dirigirse a usted y por su intermedio a quien corresponda para presentarle la siguiente cotización de los servicios solicitados:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE EQUIPOS SHIMADZU			
Nº PARTE	**DESCRIPCION**	**PRECIO UNIT**	**PRECIO TOTAL**
228-48854	1.Sellos del piston (Plunger Seal, X42085), Cat N° 228-32628-91 (Cant: 02 unid) Precio Unitario (IVA incluido): Gs. 2.255.350 Precio x 2 unid. (IVA incluido): Gs. 4.510.700	**Gs.2.255.350**	**G.4.510.700**
	2.Diaphragm 2Pcs, Cat N° 228-55272-41 (Cant: 01 paq.) Precio Unitario (IVA incluido): Gs. 2.497.275	**G.2.497.275**	**Gs.2.497.275**
	3.HPV SEAL,Valve Rotor, XR Cat N° 228-48854 (Cant: 01 unid) Precio Unitario (IVA incluido): Gs. 8.792.000	**GS.8.972.000**	**Gs.8.792.000**
	4.Lampara de halógeno W1 LAMP,YT55134D 12V, Cat N° 670-14602 (Cant: 01 unid) Precio Unitario (IVA incluido): Gs. 2.960.200	**Gs.2.960.200**	**Gs.2.960.200**
	5.Lampara de Deuterio para Detector UV-Vis (D2 almp), HPLC modular, Cat N° 228-34016-02 (Cant: 01 unid) Precio Unitario (IVA incluido): Gs. 10.712.700	**Gs.10.712.700**	**Gs. 10.712.700**
	6.OIL ASSY,5ML, Cat N° 228-26752-92 (Cant: 01 unid) Precio unitario (IVA incluido): Gs. 363.300	**GS.363.300**	**GS.363.300**
	7.Fortified Grease ASSY, Cat N° 228-40638-93 (Cant: 01 unid) Precio unitario (IVA incluido): Gs. 1.127.700	**GS.1.127.700**	**GS.1.127.700**
	8.SUS PIPE IN, ID 0.1X600 mm, Cat N° 228-48826-92 (Cant: 01 unid) Precio unitario (IVA incluido): Gs. 5.571.000	**GS.5.571.000**	**GS.5.571.000**

	9.TUBE#9003-1.0X2.0 Cat N° 016-37502 (Cant: 01 unid) Precio unitario (IVA incluido): Gs. 99.300 10.PVC. Rinse Tube, Cat N° 228-42203 (Cant: 01 unid) Precio unitario (IVA incluido): Gs. 388.000 11.HOSE NIPLE, Cat N° 035-61564-81 (Cant: 01 unid) Precio unitario (IVA incluido): Gs. 227.900	**GS.99.300** **GS.388.000** **GS.227.900**	**GS.99.300** **GS.388.000** **GS.227.900**
001-10024-00	Servicio Técnico de Mantenimiento Preventivo de un (1) Cromatógrafo liquido HPLC, de la marca Shimadzu.-	--------	**Gs. 1.520.000**
001-10027-00	Servicio de Calificación, OQ/PQ para un (1) Cromatógrafo Líquido HPLC, de la marca Shimadzu. Con la documentación correspondiente, según los protocolos SU-PT-HPLC-002, SU-PT-HPLC-003, estándares e instrumentos calificados.	--------	**Gs. 11.000.000**
Precio Total de los Servicios ofrecidos (IVA incluido): Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Setenta y Cinco.-			**Gs. 49.950.075**

CONDICIONES GENERALES:

• **Precio:**	• Los precios incluyen el IVA.
• **Repuestos:**	• **Plazo de entrega: 45 - 60 dias aprox. (Dependiendo de la disponibilidad en origen), luego de la confirmación de compra, mediante orden de compra.**
• **Plazo de realización del servicio:**	A ser coordinado entre el Laboratorio del INTN y el Dpto. Técnico de SUMI, una vez aprobado el presupuesto y que se tengan todos los repuestos.
• **Forma de pago:**	Factura crédito a 30 días.
• **Validez de la oferta:**	30 (treinta) días.

Atentamente,

Gerardo Larroza
Coordinación Servicio Técnico Post Venta
SUMI S.A.

Zimbra: **mllano@intn.gov.py**

Fwd: MEMO MEDI Nº: 9 - MANTENIMIENTO HPLC- Reiteracion

De : Laura Maria Silva Jojot <lsilva@intn.gov.py> jue., 28 de abr. de 2022 14:30
Asunto : Fwd: MEMO MEDI Nº: 9 - MANTENIMIENTO HPLC- Reiteracion 4 ficheros adjuntos
Para : Secretaria General <secgen@intn.gov.py>
Para o CC : Miguel Angel Aguilar Acosta <maguilar@intn.gov.py>, Maria Victoria Arguello Martinez <marguello@intn.gov.py>, Noemi Raquel Prieto Mura <rprieto@intn.gov.py>, Mateo Bernardo Llano Martinez <mllano@intn.gov.py>

Vo Bo a la solicitud de mantenimiento del equipo solicitado.

Se solicita a la DAF realizar las gestiones correspondientes para realizar un llamado URGENTE por vía de la excepción para el mantenimiento y reparación del HPLC, cuyo representante es la empresa SUMI y el monto presupuestado es de 50 millones aproximadamente.

Se adjunta presupuesto.

Lic. Laura Silva Jojot
Directora
Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica - OIAT
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología - INTN
Avda. Gral. José G. Artigas 3973 y Gral. Roa. CC 967.
Teléf: +595 21 2886000 Interno 3250
Asunción, Paraguay
www.intn.gov.py

De: "Maria Victoria Arguello Martinez" <marguello@intn.gov.py>
Para: "OIAT Secretaria" <secoiat@intn.gov.py>
Enviados: Miércoles, 27 de Abril 2022 14:38:09
Asunto: Fwd: MEMO MEDI Nº: 9 - MANTENIMIENTO HPLC- Reiteracion

V°B°
Remito a la Dirección de Organismo

De: "Noemi Raquel Prieto Mura" <rprieto@intn.gov.py>
Para: "Secretaria UQUI" <uquisec@intn.gov.py>
Enviados: Miércoles, 27 de Abril 2022 11:52:03
Asunto: MEMO MEDI Nº: 9 - MANTENIMIENTO HPLC- Reiteracion

Se reitera la solicitud para llamado de mantenimiento preventivo/correctivo del equipo Cromatógrafo Liquido de Alta Presión - HPLC marca Shimadzu, modelo Prominence- con Cod. Pat. 23.001.05.18.00.00.0556, con provisión de insumos y calificación,

considerando que en la ultima licitación ha superado el costo referencial, por tanto se requiere el llamado por vía de excepción, ya que la empresa SUMI SA, según certificado de representación adjunto tiene la representación exclusiva.
El pedido obedece a dar cumplimiento al plan de mantenimiento anual preventivo/correctivo con la calificación correspondiente para dicho equipo, que está vencida a mayo del año 2021, con provisión de los insumos: 2(dos) unid Sellos del pistón, 1(uno) paq Diafragma, 1(uno) unid Válvula rotor, 1(uno) unid Lampara de halógeno y 1(uno) unid Lampara de deuterio para detector UV-VIS D2, 1 unid conjunto de aceite de 5 mL, 1 unid de conjunto de grasa, 1 unid de tubo de acero inoxidable precortado ID 0.1 x 600 mm, 1 unid tubo 9003- 1.0 x 2.0, 1 unid tubo de enjuague de pvc, 1 unid de boquilla de manguera.

En adjunto:
- Planilla con la especificación y costo referencial actualizado,
- Cedula del HPLC,
-Certificado de representación vigente,
-Cotización de SUMI para mantenimiento preventivo y calificación de equipo Shimadzu de fecha 05 de abril de 2022.

--

Farm. Noemí Raquel Prieto Mura
Jefe de Departamento Medicamentos, Cosméticos y Afines- MEDI
Unidad Química Industrial
Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica- OIAT
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN
Avenida General José Gervasio Artigas 3973, Asunción 1706
Tel:+595 21 288 6000 interno 2523 - 2524
Asunción, Paraguay
www.intn.gov.py

--

Jefa de la Unidad de Química Industrial
Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica
Instituto Nacional de Tecnología, Normalizacion y Metrologia-INTN
Avenida General Jose Gervasio Artigas 3973, Asunción 1706
Asunción, Paraguay
Tel. +595 21 288 6000 Interno 2526
www.intn.gov.py

05.18.00.00.0556 HPLC PROMINENCE-CED.pdf
274 KB

HPLC mantenimient 2022 - via excepción(1).xlsx
12 KB

HPLC- SUMI- INTN-380-22.pdf
587 KB

REPRESENT EXCLUSIV SUMI SA.pdf
3 MB